



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 28 de octubre de 1999.

VISTO la Resolución N° 53/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con las solicitudes presentadas por diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 97/95 del Consejo Superior Universitario autorizó la inscripción condicional de alumnos sin cumplir con los pre - requisitos académicos, hasta julio de 1995.

Que los recurrentes requirieron en su momento, prórroga del plazo establecido.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de octubre de 1999, aconsejó convalidar lo actuado en la Resolución N° 53/94 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



REGISTRADO	
<i>Loreto Bautista</i>	
PATRICIA BEAUM	
JEFA DEPARTAMENTO	
ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR	

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTICULO 1º.-Convalidar lo dispuesto en la Resolución N° 53/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia y ratificar la inscripción condicional de materias sin cumplir las exigencias establecidas en los pre - requisitos académicos, hasta el turno de exámenes finales del mes de agosto de 1994, a los alumnos involucrados en dicha situación.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 690/99



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C